

RESOLUCIÓN
2026910010008133-6 DE 04 - 08 - 2026

Por la cual se efectua un nombramiento en periodo de prueba.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 0433 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 5095 de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dieciseis (16) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, identificado con el No. OPEC 191267, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”,* en donde el señor **FRANCISCO JAVIER BUSTAMANTE MONTERO** ocupó la quince (15) posición dentro de la lista de elegibles mencionada. Conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la lista mencionada cobró firmeza el 9 de mayo de 2025.

Que mediante Resolución No. 2026910010000398-6 del 26 de enero de 2026, se procedió con el nombramiento en período de prueba, del elegible **FRANCISCO JAVIER BUSTAMANTE MONTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.345.830, en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 – Superintendencia Nacional de Salud, con la OPEC 191267. Acto que le fue comunicado el 26 de enero de 2026.

Que el elegible **FRANCISCO JAVIER BUSTAMANTE MONTERO**, manifestó su aceptación del

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectua un nombramiento en periodo de prueba.**

nombramiento en periodo de prueba y solicitó prorrogar la fecha de posesión por noventa (90) días hábiles, prorroga que fue aceptada bajo la Resolución No. 2026910010001357-6 de 2026. Que, el señor **FRANCISCO JAVIER BUSTAMANTE MONTERO**, a través de oficio remitido a esta Superintendencia bajo Rad. 20269300412317642 del 11 de mayo de 2026, manifestó de manera irrevocable la renuncia al nombramiento en periodo de prueba realizado, por consiguiente, se procedió a derogar su nombramiento a través de la Resolución No. 2026910010005967-6 del 21 de mayo de 2026 y dicho acto se reportó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante radicado 2069300417206272 del 29 de mayo de 2026, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad, entre otros, para la elegible **ALEJANDRA OCHOA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.267.151 quien ocupó la veintidos (22) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 5095 del 09 de mayo de 2025 para la OPEC No. 191267.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al(a) elegible **ALEJANDRA OCHOA CASTRO**, así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
22	DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA	52.267.151	OCHOA CASTRO ALEJANDRA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	751

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, ofertado con la OPEC No. **191267**, se encuentra desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con la **OPEC No. 191267** a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
22	DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA	52.267.151	OCHOA CASTRO ALEJANDRA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	751

- PARÁGRAFO 1.** El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.
- PARÁGRAFO 2.** En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectua un nombramiento en periodo de prueba.**

ARTÍCULO 2. El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO 3. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
OCHOA CASTRO ALEJANDRA	

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA	Gloria.alzate@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 04 días del mes 08 de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Daniel Quintero Calle

Daniel Quintero Calle
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: María Natalia Cuatlán Ortiz 91001
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha -- Sandra Milena Vargas Jurado -- Carlos Armando López Barrera -- Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Adriana Santos Higuera --
Esteban Restrepo Taborda
Aprobó: Daniel Quintero Calle